



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 1

///nos Aires, 8 de julio de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en el presente **incidente de autorización de salida del país n° CFP 4.995/2014/TO1/35 de Sergio Raúl MARCHI**, formado en la **causa n° 2.971 (CFP 4.995/2014/TO1)** del registro de este Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de la Capital Federal, caratulada **"MARIOTTO, Juan Gabriel y otros s/defraudación contra la administración pública".-**

Y CONSIDERANDO:

I- Que a fs. 357/60, el Dr. Pedro MIGLIORE, letrado codefensor del procesado Sergio Raúl MARCHI, solicitó autorización para que su asistido pudiera salir del país con destino a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 11 y 15 de julio de 2025, ambos inclusive, con motivo de que había sido invitado a participar de la Final del Mundial de Clubes en su condición de Presidente de FIFPRO World.-

En tal sentido, acompañó copias digitales de las constancias de reserva de sus vuelos de ida y de regreso al territorio nacional y de la reserva del hotel donde se hospedaría, como así también, informó la dirección y los teléfonos donde podría ser contactado, e informó el compromiso de su asistido de regresar al país en el caso de que resultara imprescindible.-

II- Que, por otro lado, de una presentación previa realizada por el imputado se desprende la autorización conferida por el imputado a sus abogados defensores para representarlo durante la audiencia de debate en curso, mientras permaneciera fuera del país a raíz de viajes que debiera realizar.-

III- Que a fs. 362/63, el Sr. Fiscal General, Dr. Miguel Ángel OSORIO, al contestar la vista conferida manifestó que podía hacerse lugar a lo solicitado por la defensa de MARCHI, siempre que



durante el período indicado no fuera necesaria su presencia en el país por parte del Tribunal y asumiera el compromiso de presentarse ante esta sede dentro de las 48 horas de producido su regreso, para poner en conocimiento de esta circunstancia.-

IV- Que, en punto a resolver sobre la petición, este Tribunal no encuentra óbice para conceder la autorización solicitada, puesto que no existen elementos objetivos que permitan hacer suponer que, al ausentarse del país por el tiempo señalado, el mencionado *ut supra* vaya a intentar eludir la acción de la justicia o entorpecer el curso de las presentes actuaciones.-

En este sentido, se tiene en cuenta que el imputado se encuentra a derecho, que el presente proceso está en pleno trámite -desarrollo del juicio oral- y que MARCHI ha gozado de numerosos permisos similares con anterioridad, sin que se registraran inconvenientes, habiendo acompañado además copias digitales de las constancias de reserva de sus vuelos de ida y de regreso, de las reservas de los hoteles donde se hospedará y sus números telefónicos de contacto, además de haber informado el motivo del viaje y haber aportado copia digital de la invitación que se le efectuara para presenciar la final del Mundial de Clubes 2025, además de haber autorizado a su defensa para que lo representara durante la realización del juicio oral y público en curso.-

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo solicitado por el Sr. Fiscal General, corresponde conceder la autorización solicitada.-

V- Que, por último, resulta razonable lo solicitado por el Sr. Fiscal de Juicio con respecto a que MARCHI se presente ante la sede del Tribunal, dentro de las 48 horas de su regreso al país.-

Por las razones expuestas, de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Fiscal General, y en mérito al acuerdo que antecede, el Tribunal, por unanimidad;





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 1

RESUELVE:

I- AUTORIZAR a Sergio Raúl MARCHI a salir del país con destino a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 11 y 15 de julio de 2025, ambos inclusive.-

II- HACER SABER al imputado que, a su regreso, deberá presentarse ante este Tribunal dentro de las 48 hs. de producido éste, a fin de constatar tal circunstancia.-

III- TENER PRESENTE la autorización conferida por **Sergio Raúl MARCHI** para que sus letrados defensores lo representen durante la realización de la audiencia de debate oral y público mientras dure su estancia fuera del país.-

IV- EXPEDIR por Secretaría el certificado digital correspondiente.-

Regístrese, notifíquese a las partes mediante cédulas electrónicas y cúmplase con lo ordenado en el punto dispositivo IV de la presente resolución.-

MAT

JOSE ANTONIO MICHILINI
JUEZ DE CAMARA

RICARDO ANGEL
BASILICO
JUEZ DE CAMARA

ADRIAN FEDERICO
GRÜNBERG
JUEZ DE CAMARA

Ante mí:

IGNACIO LABADENS
SECRETARIO DE
CAMARA



///n la misma fecha se enviaron cédulas electrónicas
y se expidió certificado. Conste.-

IGNACIO LABADENS
SECRETARIO DE CAMARA

